

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00286-00**

Atendiendo que el apoderado especial de la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria y consecuente terminación por pago total del crédito, contando con facultad expresa para recibir (PDF 009), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del automotor identificado con placa **REU-143**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor del demandado, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
4. Como quiera que el automotor está aprehendido, ofíciase al CAI Antonia Santos, patrullera Lisney Patricia Balmaceda Díaz, al Grupo de Investigación Judicial Mebog (PDF 005) y/o al parqueadero CIJAD ubicado en la carrera 15 #17A-20 para que restituyan el carro al accionado, esto es, al señor FREDY GIOVANNY BOYACEN AMAYA. Las comunicaciones entréguese al demandado para que le imprima trámite.
5. SIN CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad558a940dd7dde527ae04fcd428affb3a277884272456fb078c23e48e3ac836**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>